



CIRCULAR INFORMATIVA: CONTROLES AICA SECTOR DEL VINO

A LA ATENCIÓN DE SRES VOCALES DEL CONSEJO ASESOR.

La Agencia de Información y Control Alimentarios ha elaborado para el sector vitivinícola nacional y en el marco del Plan de Control 2015, un programa específico de inspecciones de oficio por posibles infracciones a la Ley 12/2013, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria en dicho sector.

Al objeto de poner en conocimiento de esa Comunidad Autónoma las actuaciones que va a llevar a cabo esta Agencia en el marco de dicho Programa de Control, detallamos a continuación las etapas, pautas y procedimientos tanto de los controles administrativos como los controles sobre el terreno previstos.

Este Programa de controles se ejecutará en dos etapas, comenzando los controles una vez iniciada la vendimia de la campaña 2015-2016, y se extenderán a lo largo del periodo octubre 2015 a agosto 2016. Así,

1º ETAPA:

Se llevará a cabo en el periodo octubre a diciembre de 2015.

Una primera fase se iniciará con la selección de una muestra de 400 viticultores, de acuerdo con unos criterios de riesgo y proporcional a las superficies de cultivo de viña de las Comunidades Autónomas productoras. A estos viticultores **se les solicitará la información necesaria para verificar la existencia de contratos alimentarios** en las relaciones comerciales entre viticultores y bodegas. También se comprobará la adecuada formalización de los contratos, tanto por su contenido como por su alcance, de forma que éstos cumplan con los requisitos mínimos exigidos por la Ley 12/2013.

Una vez evaluada la documentación recibida de los viticultores, **se iniciará una segunda fase en la que se realizarán controles sobre el terreno en aquellas bodegas** que hubieran recibido uvas de los viticultores requeridos, y particularmente de aquellos en los que se hubieran detectado incidencias. A tal efecto, se levantará un acta de control en el que se recogerán y describirán las actuaciones realizadas, así como las condiciones contractuales de las relaciones comerciales entre viticultor y bodega, indicándose, en su caso, los incumplimientos e infracciones detectadas, que podrían dar lugar a la correspondiente propuesta de sanción.

2ª ETAPA:

Se desarrollará en el periodo febrero a agosto de 2016.

En esta etapa se realizarán, **en una primera fase**, controles sobre el terreno en las bodegas. Se comprobarán las liquidaciones y los plazos de pago de la cosecha de uva entregada por los viticultores de la muestra seleccionada en las bodegas receptoras. Se levantará el acta de control correspondiente, adjuntando al acta la documentación comercial de la operación (liquidaciones o facturas, albaranes de entrega, justificantes de pago y pliego de condiciones, en su caso, de la Denominación de origen en la que esté enclavada la explotación). En el caso de incidencias o incumplimientos en los plazos de pago se procederá a realizar la correspondiente propuesta de sanción. En todo caso, se hubieran o no producido incidencias en los plazos de pago, podrán, **en una segunda fase**, realizarse controles cruzados en los viticultores, para confirmación de las liquidaciones y pagos efectuados por las bodegas.

Madrid, a 5 de octubre de 2015

 EL DIRECTOR

Miguel Herrero Velasco